

Citar: Apellidos, N. (2015) "Título", en: González García, E.; García Muñoz, A.; García Sansano, J. e Iglesias Villalobos, L. (Coords.). *Mundos emergentes: cambios, conflictos y expectativas*. Toledo: ACMS, pp.

¿EVANESCENCIA DE LA POLÍTICA SOCIAL?

Jesús Adolfo Guillamón Ayala. *Universidad de Murcia*

RESUMEN

La Política social, como disciplina académica y como práctica, se caracteriza por la dificultad de desligar lo público y lo privado, pues es característico de esta el afectar a ambas esferas de la realidad. En sus dos tradiciones europeas más profundas, la alemana y la anglosajona, hay características diferenciadoras entre sí. La primera se basa en una mirada de conjunto a la sociedad, una nueva forma de contemplar los asuntos públicos desde el principio unificador de la consecución de un clima de paz social y de oportunidades de desarrollo para todas las personas por lo que de positivo tiene para el general buen funcionamiento de la colectividad. La tradición anglosajona, más práctica, parece haber impulsado la especialización y el confinamiento de la política social, ahora convertida en medidas de política social, políticas sociales o *social policies*, al terreno de los servicios sociales y el bienestar social. La tradición académica española es buen reflejo de esta situación, que puede dar con la evanescencia de la Política social, al menos en su vertiente germánica.

Palabras clave: Política social germánica, bienestar social anglosajón, servicios sociales, políticas sociales

1. Causas históricas y causa existencial de la Política social

La mentalidad político-social alumbrada en la conjunción de la forma política Estado y la forma económica capitalista industrial es para nosotros reconocible, con todos los matices que se quiera y siempre necesitada de periódicas adaptaciones para mantenerse en el tiempo, pero objeto estudiable. Todas las cosas humanas están dotadas de un sustrato trascendente, lo que, con cierta asiduidad, hace que erróneamente demos a sus formas concretas carácter perpetuo. Es en estos esfuerzos por permanecer donde podemos ver las mudas entre etapas, abandonando aquello y guardando lo otro. La forma mentis político-social está históricamente enraizada en la cuestión obrera, lo cual ha podido hacer creer a muchos que ésta es la base inamovible de aquella, sin advertir que la política social la supera con creces.

Trabajo siempre hubo, pero su forma proletaria presupone unas condiciones económicas, políticas y jurídicas específicas –capitalismo industrial expansivo, consumo estable y creciente, Estado social de derecho, contrato de trabajo por cuenta ajena, positivación de derechos sociales, etc. – ¿Qué sucederá cuándo el capitalismo desaparezca o pase a una nueva etapa, el consumo se hunda, o la industria muera de éxito? Decía Ortega y Gasset acerca de la Política social que era «una ciencia sin clasicismo». Una disciplina puede llegar a incorporarse al elenco universitario por pertenecer a una antigua tradición o por la instancia de una realidad, que en una situación determinada reclama la atención de los estudiosos (Molina-Cano & Guillamón-Ayala 2012, p.318).

Cuando se dice que en una fecha concreta nació una disciplina, lo que se quiere señalar al indicar tal o cual fecha es el momento en que la figura del trabajador y la regulación de su actividad comienzan a tener un peso fundamental en la vida política, económica y jurídica. La política social centrada en la clásica triple protección del obrero: física, económica y moral (Heyde 1931, p.127 y ss.; 251 y ss.; y 308 y ss.), fue y es de una gran trascendencia política -no ideológica, pues por más que unos u otros se hayan empeñado en monopolizar la mejora de las condiciones de vida de los trabajadores y, en general, del progreso, la historia demuestra de qué modo se impuso una solución de integración reformista, ética y práctica, de lo laboral. Por un lado, siguiendo a Conde, la política, como actividad inherente al hombre, es de naturaleza moral. Es decir, refleja nuestra visión proyectiva de lo que ha de

hacerse para perfeccionar al hombre y a la comunidad política, que, a su vez, legitima la acción política. Es importante señalar la diferencia entre esta visión y la del jusocialismo. La primera entiende la política como un imperativo moral que guía al hombre en su acontecer histórico, en la realización de sus proyectos. Así, el poder estará legitimado, en la medida en que contribuya al bien común (Conde-García 2012, pp.86-148). La segunda funde política y Estado, cuya fuerza, a través del Derecho, ha de utilizarse en un sentido socialista. Véanse los ejemplos descritos en (Palomeque-López 2002, p.137; Monereo-Pérez 1999, p.38).

Por el otro, la expansión de la proletarización, convierte un hecho cuantitativo en cualitativo, ya que una creciente masa de obreros descontentos que no encuentre una vía por dónde encauzar su descontento, se puede convertir en un peso capaz de descompensar la paz social y amenazar al Estado mismo (Catalá-Ruiz 1951, p.25), que debe velar por su propia conservación (Monereo-Pérez 1999, pp.33-34; Palomeque-López 2002, p.31). Se trata de encauzar lo que ya nombrara Azcárate como el advenimiento del cuarto estado a la vida pública (Palomeque-López 2002, p.66) de modo que se alivie en todo lo posible esa sensación de descontento (Monereo-Pérez 2006, p.629). Sin embargo, con cada mejora, no vino la calma de las cuestiones sociales; pero sí un viraje en el destinatario del descontento, desde el empresariado hacia el Estado (Larraz López 2011, pp.178-9).

La intervención político-estatal en una relación privada para la desmercantilización del trabajo (Monereo-Pérez 2006, p.646; Monereo-Pérez 2007, pp.327-8) y la protección material y moral del trabajador responde a razones éticas, como pusieron de manifiesto «socialismo de cátedra», *jusocialismo*, liberalismo, que apuntan a lo que debiera hacerse para una correcta ordenación moral de la sociedad (Conde-García 2012, pp.69-79; Monereo-Pérez 1999, p.42). Económicas, pues se necesitan obreros que puedan producir, consumir y reproducirse para garantizar la continuidad del sistema (Monereo-Pérez 1999, pp.33-4). Y políticas, ya que es la política la que se sirve de todos los medios a su alcance para lograr la ordenación pacífica de la comunidad, en este caso, en su forma histórica Estado. La política es una actividad eminentemente práctica, un arte. Por ello, la legislación obrera no es una presa ganada por el más fuerte, sino terreno común dominado por el Estado (Palomeque-López 2002, pp.120-1).

Desde el socialismo jurídico, el derecho es un medio para realizar una reforma socialista programada del hombre y del Estado, donde la legislación social y laboral, expresión de este socialismo de Estado (Monereo-Pérez 1999, p.26), es un peldaño más en tal proyecto, de inspiración krausista, en el caso español (Palomeque-López 2002, p.137). Es decir, el iusocialismo se sirve del Estado para sus planes (Monereo-Pérez 1999, p.38), a fin de neutralizar la cuestión social y encauzarla por vías pacíficas. Esta ordenación individual y colectiva del trabajo, pone de manifiesto lo que sólo es paradójico desde un análisis estrictamente ideológico -desde nuestro punto de vista, las ideologías tienen su interés especulativo; pero tomarlas como plan director de la realidad significa querer ahormar esta a un esquema predefinido- de la realidad, no desde un análisis histórico. A saber, que con la victoria de las revoluciones burguesas liberales nace el intervencionismo estatal (Palomeque-López 2002, p.29). Si «sociedad hubo siempre y en ella descontentos» (Catalá-Ruiz 1951, p.24), ¿qué ha cambiado? ¿Cuál es la novedad que hizo aparecer la Política social? Es más, siempre hubo algún tipo de política social – como el *Panem et circenses*–, por muy rudimentaria que fuera (Catalá-Ruiz 1951, p.24). No obstante, en consonancia con lo asentado por la doctrina, afirma que la cuestión social en sentido estricto empieza con la industrialización, sin que ello suponga reducir la Política social al ámbito laboral.

Dos cambios sobrevienen en esa coyuntura. Por un lado, es una cuestión de número. El modo de producción industrial, de la mano del cambio tecnológico, la homogeneización del estatus legal del trabajador por cuenta ajena y la seguridad social aportada por el Estado –que atrae incluso a las profesiones liberales– crea una gran masa en semejanza de condición. Por el otro, es una cuestión cualitativa. Esta masa está descontenta, ya que «considera que su contribución al quehacer colectivo debe reportarle lo suficiente como para vencer cualquier abuso» (Catalá-Ruiz 1952, p.13). Todo lo cual –número, capacidad de acción y descontento– supuso un desafío para la paz social, que obligó a

afrontar la cuestión social globalmente. No desde lo caritativo, sino «desde la razón de Estado» (Catalá-Ruiz 1951, p.25).

Este contenido originario, rápidamente, se vio rebasado pues, como ocurre desde las revoluciones sociales de finales del siglo XVIII (Molina-Cano 2004, pp.28-33), la explicación esgrimida es que la sociedad, en su conjunto, está configurada de forma injusta, errónea. Por tanto, la solución es (Molina-Cano 2004, pp.188-9) su completo removimiento y sustitución por otra estructura fiel a la justicia social.

2. Permanencia del sentido de la Política social

Desde hace algunas décadas parece haberse abandonado en el mundo hispánico el cultivo sistemático de la política social, el saber de cuyo tronco arborescente se han ido separando, en oleadas sucesivas, otras disciplinas especializadas. Algunas de ellas adquirieron pronto una bien definida soberanía, cual fue el caso del derecho de la vieja legislación obrera e industrial. Otras disciplinas, sin embargo, no adquirieron la misma independencia intelectual, quedando finalmente a caballo entre diversos saberes de la Familia de las ciencias humanas, así: la filosofía social, la historia social, la sociología general, e incluso, más recientemente, la ciencia política.

En especial desde los años 1950 y 1960 hemos visto proliferar las especialidades universitarias relacionadas, directa o indirectamente, con el vasto campo semántico otrora contenido en la política social: cuestión social, cuestión obrera, bienestar social, asistencia social, reforma social, derechos sociales, Estado de Bienestar, Estado Providencia, Estado Social Total, etcétera. La generalización de todos estos conceptos ha venido acompañada de la subsiguiente formalización científica y reconocimiento universitario de los respectivos sabores particulares. Ese ha sido el caso del Trabajo Social y de la Sociología del Estado de Bienestar (Molina-Cano 2000, p.4).

Entiéndase pues que la Política social como disciplina científica haya quedado relegada a un segundo plano en los últimos años, siendo desplazada en su centralidad original por la importación del anglosajonizado «bienestar social». No nos detendremos ahora en la delimitación o diferenciación conceptual de política social y bienestar social; baste con señalar que la primera, de origen germánico (socialismo de cátedra del Verein für Sozialpolitik; socialismo de Estado del príncipe Bismarck), constituye una mediación entre la actividad política y la económica en cambio, la acción de bienestar social, de origen anglosajón (Poor Laws; victorianismo y puritanismo asistenciales), resulta ser, mas bien, el resultado histórico de la mediación entre los requerimientos de una cierta moral religiosa y las exigencias de la lógica económica (Molina-Cano 2000, p.5).

Por tanto, podemos decir con Martínez Santonja, uno de los primeros en estudiar sistemáticamente la cuestión social en España (Molina-Cano 2012) , que todo este proceso de aparición de la cuestión social y sus intentos de solución es una «revolución social pacífica y ecléctica» por medio del derecho e impulsada por el Estado, que aspira a conciliar libertad y autoridad para una mayor justicia en las relaciones sociales y la distribución de bienes, como proponen también el cristianismo social y los economistas liberales intervencionistas (Molina-Cano 2011, p.743). No son las voces más oídas, pero empezando por Catalá y siguiendo por Durkheim (Monereo-Pérez 2006, p.641), Adolfo Posada (Monereo-Pérez 2007, pp.328-9), Wilhelm Röpke (Molina-Cano 2001), Federico Rodríguez (Rodríguez-Rodríguez 2013, pp.487-503) o la Doctrina social católica (Rodríguez-Rodríguez 1959), son legión los que abogan por el reformismo social científico.

Cada cual con sus sesgos; pero todos coincidiendo en la necesidad de estudiar la novedad histórica de la cuestión social, de forma que la doctrina guíe a la norma (Catalá-Ruiz 1966, pp.97-9), se supere el individualismo formalista provocador de desigualdades inaceptables (Monereo-Pérez 2006, p.615) o, como apunta el ejemplo de Juan Luis Vives, simplemente oriente la actividad práctica del gobernante (de-la-Villa-Gil 2003, pp.27-8), ya que entienden los conflictos sociales a los que ha de hacerse frente

como abordables sin rupturas. Por ejemplo, la calificación como irreconciliable del conflicto obrero-empresario (Palomeque-López 2002, pp.19-26), señala los abusos cometidos durante el capitalismo industrial; pero olvida la realidad última del lugar dónde sucede este conflicto: la empresa. Como bien ha señalado la Doctrina social de la iglesia, es esta una comunidad con un fin productivo común, con beneficios individuales y sociales. Es decir, que libertad y solidaridad no son excluyentes (Monereo-Pérez 1999, p.57). No se trata de negar el conflicto, imaginando un mundo ideal, sino de si aquel se puede abordar pacíficamente para ser acotado. En ello creo que es interesante tener en cuenta el desdoblamiento empresario-empresa –que, como señala Catalá (Catalá-Ruiz 1966, pp.103-6), desliga en parte al actual gerente profesional del buen destino de la empresa para la que trabaja. Igualmente, sería de interés analizar la influencia del balance economía real-economía especulativa en estas cuestiones, ya que la buena marcha de una empresa parece haberse desligado de su realidad productiva y laboral. Por otro lado, el pretendido antagonismo capital-trabajo, sólo resulta insuperable a falta de razón y moral (Palomeque-López 2002, p.135). Añadimos nosotros, también de amplitud de perspectiva (Freund 1988; Aron 1962).

El crecimiento exponencial de la complejidad y cantidad de nuevas circunstancias que rodean a la política social han hecho que su regulación se expanda a su compás. Crisis estructural del sistema productivo, diversificación empresarial, globalización económica, terciarización, descentralización, estrategias empresariales para una mayor eficiencia organizativa –fusiones, externalización–, cambios en la clase trabajadora y en el sindicalismo –cooperación en lugar de lucha, implicación en el Estado: subvenciones, acuerdo tripartito–, elevación de la competencia en mercados más abiertos, mayor especialización y cualificación de los trabajadores, etc. (Palomeque-López 2002, pp.34-8). Tantos nuevos elementos a tener en cuenta hacen conveniente *prendre de recul* para poder ver con mayor lucidez, ya que, si bien la situación invita a extender la política social a nuevos terrenos, debemos analizar rigurosamente si son de su competencia. No hacerlo podría viciar la propia disciplina.

El Derecho del trabajo nació en un escenario industrial muy diferente al actual (Palomeque-López 2002, p.37), que suponía una expansión continua del mismo. Sin embargo, la nueva cuestión social ya no estará ligada al proceso industrial, ni siquiera al Estado, sino a la desindustrialización, a la internacionalización (Monereo-Pérez 1999, p.31), incluso a la mundialización, a la recesión, a la confusión del Estado con los grupos de poder económico, a la difuminación de lo privado en favor de lo público (Eucken 1950, pp.117-8), al desempleo y a la exclusión. Ahora, la relación laboral basada en unos derechos inamovibles es cuestionada; y se afirma que su flexibilización puede convertirse en motor de producción de riqueza (Palomeque-López 2002, p.35). Lo que parece requerir un nuevo pacto constituyente (Monereo-Pérez 1999, pp.212-4). Decía Moix que la Política social también debía reformularse, ya que si a la sociedad industrial le había correspondido el welfarismo, a la sociedad post-industrial debía corresponderle el post-welfarismo (Moix-Martínez 1977). Podrá asumir nuevas tareas, si así se considerara oportuno (Palomeque-López 2002, pp.42-3 y 130), con autonomía respecto a otras disciplinas por su precisión técnica, para cumplir con su razón de ser. A saber, la integración de los conflictos sociales (Palomeque-López 2002, p.33). Éste consideramos que es su cometido original, y no el de medio para la realización de un programa en sentido socialista o en cualquier otro sentido ideológico.

3. Nuevas perspectivas y vías de realización de la política social

Pero los horizontes existen, acaso, para ser desbordados, y las posibilidades para ser saturadas. No todos los hombres se encuentran cómodos en un mundo que repentinamente parece envejecido; no lo sienten como algo suyo, ciertamente, pero lo más importante es que sienten que la forma de vida que impera esta por debajo de las posibilidades vitales e históricas de su generación.

El impacto del capitalismo de la gran empresa y financiero sobre la política tradicional resulto tener unas consecuencias nada desdeñables, pues puso la esfera de lo público fuera del radio de acción y del alcance de la política. Los problemas contemporáneos requerían nuevos criterios y nuevas formas de

encararse con los acontecimientos. Así, por ejemplo, la nueva propiedad capitalista reclamó, frente a los viejos estamentos políticos y castas propietarias de la tierra, una nueva organización política en consonancia con su propia estructura (Molina-Cano 2000, p.10). Si el capitalismo pedía paso a unas estructuras anquilosadas y de privilegios, quizá estén surgiendo nuevas posibilidades político-sociales que ya no vean el sistema actual de distribución adecuado. Sin negar la propiedad privada o el libre comercio, se pide mayor libertad de actuación y un marco regulatorio que remueva obstáculos. Que se flexibilicen aquellas leyes que ponen exigencias que, de facto, impiden la entrada en el mercado de nuevos actores y formas de negocio. Otros que buscan los huecos legales que, partiendo del ordenamiento jurídico actual, le permitan desarrollar una acción novedosa. Son movimientos, acciones que, para nosotros, tienen en común tener los objetivos político-sociales que hasta ahora había abanderado el Estado, pero nacen al margen de este y, en ocasiones, considerándolo un enemigo del bienestar colectivo.

Eucken (Molina-Cano 2000, p.15) planteaba el problema de como ordenar la economía de forma que se aprovisione a los hombres de todo lo necesario. Hoy parece ese problema resuelto, y la tarea consiste más en mejorar el acceso de todos a esos bienes, fundamentalmente, a través de la eficiencia. Digámoslo ya, sin que suponga exhaustividad, creemos poder agrupar en dos las que creemos grandes novedades: el comunitarismo, que tomaremos en un sentido amplio como gestión autónoma de los grupos intermedios; y la función social del consumo.

4. Nuevo balance de equilibrios entre los agentes de la política social

Los intentos estatales de apacentar las cuestiones sociales han sido constantes; pero sin éxito. A pesar de que el sistema político de esta época afirma el papel liderador de la clase trabajadora, se echaba en falta estudios sobre las condiciones de vida, económicas, sociales, etc. de estos (Sztompka 1984, pp.10-20). Señalaba Marcelo Catalá que ni siquiera en «los regímenes soviéticos, donde puede afirmarse que no existe lucha de clases, porque toda lucha es imposible entre las clases una vez que se proclamó la victoria de una de ellas [...] no puede asegurarse que reine la paz social» (Catalá-Ruiz 1951).

El estado no remediaría los males. Por la fuerza (ortodoxos marxistas) o por el parlamento (socialdemocracia reformista), se equivocaban al pretender la creación de un estado burocrático dirigido por una «vanguardia obrera», que olvida que la revolución es primero en la conciencia. Esta liberará entre las masas una espontánea actividad socio-económica autorganizada, basada en la individualidad y la voluntariedad. Afirma, definitivamente, «la revolución debe dejar de intentar apoderarse de las instituciones del Estado. Al contrario, debe limitar al máximo su papel» (Flis 1984, pp.41-51).

Si entendemos que lo característico de la Política social es perseguir la consecución de un estado de las cosas que produzca una paz social no impuesta (Catalá-Ruiz 1951), es decir, un equilibrio en el que los distintos grupos sociales acepten el status quo como válido, de modo que no sean necesarios cambios sustanciales, no es extraño que se nos antoje esto incompatible con el modo de actuación del Estado, caracterizado por la fuerza. El Estado persigue la ausencia de violencia, el mantenimiento del orden, en un sentido muy físico, a través del monopolio del uso de la misma. Mientras la Política social busca una paz social no impuesta, que no es sólo ausencia de violencia, sino armonía aceptada que no hace necesario introducir cambios en el orden social. De esta forma, no negamos que el Estado pueda participar en la Política social, pero su papel, no es que haya de ser, sino que es subsidiario, pues en última instancia, hará uso de la fuerza para imponer el orden.

Abramowski parte de su concepción psicologicista de la sociología e individualista (Abramowski 1897, pp.1-54), para decir que la función de la conciencia en la vida social es especialmente remarcable en los cambios de sistema económico-político. Abramowski divide en tres fases el paso de un sistema a otro: 1. Transformación económica como un cambio de actitud del hombre respecto al

producto de su trabajo. Cambios que evocan los individuales correspondientes. 2. Se inicia el proceso de transformación de la conciencia. Es la etapa más importante del paso a un nuevo sistema, donde tiene lugar la adaptación de la esfera de las necesidades a un sistema político que no existe todavía. 3. Es la manifestación formal de los cambios sociales y su definición legal, «el nuevo sistema, es decir, la nueva consciencia humana organizada socialmente» que comienza (Flis 1984, p.40) .

Por otro lado, sin duda, influido Abramowski por el éxito de las cooperativas en su época, como vía para la mejora material de los trabajadores y para su participación política, vio en ellas la solución. Una tercera vía a la ortodoxia marxista y a la socialdemocracia; pero también al anarquismo y al sindicalismo, rechazando el anarquismo violento de Sorel y negando que los métodos sindicalistas de lucha fueran acertados. 3 La cooperativa crea consciencia, autodependencia y protege unas condiciones de vida adecuadas de los trabajadores. Al ser individual no viola la libertad individual, es democrática, fomenta la iniciativa, está poco formalizada y es una institución de educación popular (financia sus propias escuelas, bibliotecas, etc.).

Un siglo después, aunque nunca desaparecieron del todo, otras voces empiezan a recordarnos que, a pesar de vivir sumidos en una realidad y mentalidad política estatista, el hombre ha vivido la mayor parte de su tiempo sin estado, pues este es relativamente novedoso (Hoffman 2004).

Si atendemos al debate sobre los problemas que afectan a las comunidades, veremos que el acento ya no está tanto en la determinación de conceptos, como en su aplicación en la realidad. Ya no nos interesa tanto qué es el derecho de autodeterminación, como determinar quién puede ejercerlo; cuáles son los óptimos de renta, sino quién y cuántos tienen acceso a la misma. El hombre ha vuelto a retomar la posición central como objeto de las ciencias humanas y sociales. Esto es una conquista humanista a la que damos la bienvenida (Pérez-Adán 2008, pp.65-6) y que debe mucho a la Doctrina Social Católica y, en España, a numerosos autores como Federico Rodríguez, Manuel Moix, José Larraz, Marcelo Catalá o Jerónimo Molina.

Por ejemplo, se puede pensar en el comunitarismo, que aboga por pasar de una economía neoclásica, basada en el beneficio; a una comunitaria, basada en el servicio, pues:

1. Las necesidades no son universales, por eso, las estrategias de maximización del crecimiento, no son por sí suficientes para la minimización de la pobreza.
2. Los criterios estadísticos para medir la calidad de vida, deben incluir las necesidades inmateriales. La renta no es suficiente.
3. Para tener esperanza en la superación de las situaciones de necesidad, es imprescindible tener poder de decisión sobre las políticas que le atañen a uno.
4. Esto implica un nuevo reparto de poder en la geopolítica global. Se debe devolver el poder a las comunidades, que son eficaces en la satisfacción de carencias inmateriales, y no tratar de sustituirlas por el Estado (Pérez-Adán 2008, pp.50-2). El principio de subsidiariedad que debe presidir la acción estatal en cuanto a la Política social (Auleytner 2006; Hoffman 2004; Pérez-Adán 2003) ha quedado olvidado en muchos aspectos cotidianos, que hemos asumido por delegación de poder en el Estado. Por ejemplo, desde la propuesta comunitarista, en educación, sólo haría falta una inspección que garantice tal derecho, no un Ministerio que se encargue de dirigirla.

En definitiva, el comunitarismo, más allá de la corrección terminológica, aboga por una sustitución del llamado Estado de bienestar por otro, pues el bienestar es una función más propia de la familia que del estado. Un estado garante de la soberanía de terceros más allá del individuo y el estado, tendría menos intensidad de poder sobre los ciudadanos y mayor confianza en las instituciones no estatales (Pérez-

Adán 2008, pp.67-71).

La reclamación de poder para las comunidades parte de la contemplación de dos sentidos del mismo, en coherencia con la visión individual y relacional del ser humano y la ciudadanía (Hoffman 2004): el poder distributivo, como la capacidad de un actor social para conseguir su deseo a pesar de la resistencia de los otros; o como colectivo, aquel poder añadido proveniente de una relación social sin la cual, tal poder no existiría (Pérez-Adán 2008). No en vano, la historia moderna demuestra el reconocimiento del protagonismo del poder colectivo: sociedades democráticas, cooperación tecnológico-científica o la globalización (Pérez-Adán 2008, p.74). Todo ello parte de una confusión entre sujeto y objeto de poder. En este sentido, los grupos intermedios están siendo tomados como objeto y no como sujeto. Es objeto de protección por el estado-providencia, que detenta tal monopolio, porque se la entiende como una unidad de poder distributivo, en competencia con los demás poderes.

En cambio, si los entendemos como de poder colectivo, son sujetos sociales, del cual emana poder por su propia condición. Lo principal para la familia como primera comunidad no es la obtención de recursos económicos, sino el reconocimiento como sujeto de poder (Pérez-Adán 2008, pp.76-7).

La teoría económica neoliberal asume que las conductas humanas se mueven por una única dimensión de la racionalidad, la maximización del beneficio propio de forma constante. Es una visión errónea, por corta, de las relaciones humanas y del hombre, que asume que los grupos humanos se forman por decisiones individuales. No sólo se equivocan sobre las motivaciones de la acción humana, sino que identifican lo humano con lo autónomo. Para el liberalismo, sólo hay dos sujetos soberanos, el individuo, por origen; y el estado, por historia. El comunitarismo defiende que hay otros sujetos soberanos en el mercado, como la familia o las iglesias (Pérez-Adán 2003).

La cuestión social, en concreto los problemas sociales que se derivaron de ella a los que trata de dar respuesta la Política social, tiene dos elementos bien definidos, uno cualitativo y el otro cuantitativo. Por un lado, aparece un ser humano revestido con ciertas características nuevas, en coherencia con el momento histórico que vive, que hemos conceptualizado como proletariado o masa obrera; sin embargo, lo determinante no es su cualidad, sino su cantidad. Hasta la aparición de la cuestión social, los problemas habían sido de número corto, que no habían comprometido la estabilidad del Estado (Catalá-Ruiz 1951). Sólo esta masa obrera, por su número, hace que se abra paso una novedad histórica. En nuestros días, según lo planteado por Moix sobre el post-welfarismo (Moix-Martínez 1977), quizá la importancia del número haya abandonado al proletariado, para instalarse en la masa consumidora.

Así, cobra mayor sentido la predicción de Abramowski, cuando habla de varios tipos de cooperativa, pero la que le parece más significativa es la de compra de comida, ya que según él, el capitalismo debe ser atacado desde el consumo y no desde la producción, como los sindicatos piensan. El sometimiento de la producción al mercado de masas, es un pivote del desarrollo económico, pero al mismo tiempo el punto débil de la sociedad burguesa. El objetivo de las cooperativas de consumo es ahorrar dinero y lo que hacen es ahorrarse el costo que para el precio final al consumidor suponen los intermediarios, al comprar el producto directamente a los productores. «Imaginemos que una gran parte de la población sólo comprará en estas cooperativas rompiendo sus lazos con el mercado capitalista, esto sí que produciría un cambio revolucionario en el sistema presente, haciendo desaparecer a los intermediarios, que tendrían que empezar a trabajar para las cooperativas. Todo ello podría llevar a un control de la producción y el mercado e invertir el orden de cosas entre capitalistas y masa» (Flis 1984, pp.46-8). Dejando a un lado la retórica socialista o extremos olvidados por Abramowski como las posibles consecuencias monopolísticas que se podrían derivar, nos parece importante la agudeza de haber comprendido el poder que el consumidor, por su número, libre, consciente y organizado, puede tener en el orden de cosas de la sociedad en la que vive.

En este mismo marco del consumo, se encuentran otras ideas cercanas a lo expuesto, como la «banca ética», el «consumo colaborativo», la «economía del bien común» o las nuevas monedas virtuales.

Todas ellas están basadas en la autonomía de los grupos, el principio de subsidiariedad, la función social que puede realizar el consumo cuando este es consciente, el respeto a los pactos, etc.; pero, como ya hemos dicho, también se caracterizan y de modo muy claro, por ser una alternativa a la acción político-social del Estado, que considera esta ineficiente y, cierto modo, obstaculizadora.

5. Bibliografía

- ABRAMOWSKI, E. (1897), *Les Bases psychologiques de la sociologie*, París, V. Giard et E. Brière.
- ARON, R. (1962), *Dix-huit leçons sur la société industrielle*, París, Gallimard.
- AULEYTNER, J.M. (2006), *Polish social policy: the forging of a social order*, Warsaw, Wydawnictwo Wyższej Szkoły Pedagogicznej TWP.
- CATALÁ RUIZ, M. (1951), «Concepto de Política social» en *Cuadernos de Política social*, 11: 21-46.
- CATALÁ RUIZ, M. (1952), *Función política de la Política social*, Madrid, Gráficas Barragán.
- CATALÁ RUIZ, M. (1966), *Futuro social de Occidente*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos.
- CONDE GARCÍA, F.-J. (2012), *El hombre, animal político*, Madrid: Encuentro.
- VILLA GIL, L. E. (2003), *La Formación Histórica Del Derecho Español Del Trabajo*, Granada, Comares.
- EUCKEN, W. (1950), «La cuestión social» en *Revista de Economía política*, 2: 113-29.
- FLIS, A. (1984), «Edward Abramowski's social and political thought» En SZTOMPKA, P. (Coor.) *Masters of Polish Sociology*. Wrocław, Ossolineum: 27-52.
- FREUND, J. (1988), «La cuestión social» en *Cuadernos de trabajo social*, 11: 278-82.
- HEYDE, L. (1931), *Compendio de Política social*, Barcelona, Labor.
- HOFFMAN, J. (2004), *Citizenship beyond the state*, London, Sage.
- LARRAZ LÓPEZ, J. (2011), *Política social y bien común*, Murcia, Isabor.
- MOIX MARTÍNEZ, M. (1976), *De la política social al bienestar social*, Madrid, Partenon.
- MOIX MARTÍNEZ, M. (1977), «¿Hacia el postwelfarismo?» en *Revista de estudios políticos*, 213: 121-34.
- MOLINA CANO, J. (2007). *Epítome de la política social: (1917-2007)*, Murcia, Sociedad de Estudios Políticos de la Región de Murcia.
- MOLINA CANO, J. (2012), «José Martínez Santonja» en PELÁEZ, M. J. (Dir.) *Diccionario crítico de juristas Españoles, Portugueses y Latinoamericanos (Hispanicos, Brasileños, Quebequenses y restantes Francófonos)*, Barcelona-Zaragoza, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga: 346-7.
- MOLINA CANO, J. (2000), «La época de la política social. Algunas premisas historiográficas para su estudio» en *Anales de Trabajo social*, 1: pp.4-17.

MOLINA CANO, J. (2004), *La política social en la historia* 2ª ed., Murcia, Isabor.

MOLINA CANO, J. (2011), «Las oposiciones a Delegados e Inspectores provinciales de trabajo y los primeros compendios y tratados españoles de Política social (1932-1936)» en *Civitas. Revista española de derecho del trabajo*, 151: 717-66.

MOLINA CANO, J. (2001), *La tercera vía en Wilhelm Röpke*, Navarra, Instituto Empresa y Humanismo.

MOLINA CANO, J. y GUILLAMÓN AYALA, J. (2012), «La incidencia de la teoría de la Política social y la teoría de los servicios sociales en el nuevo paradigma académico y universitario del trabajo social» en SOBREMONTA DE MENDICUTI, E. (Ed.) *Epistemología, teoría y modelos de intervención en Trabajo Social*, Bilbao, Publicaciones de la Universidad de Deusto: 317-23.

MONEREO PÉREZ, J.-L. (2007), «Crítica social republicana y reformismo político-jurídico: Leopoldo Palacios Morini (1876-1952)» en *Revista española de Derecho del Trabajo*, 134: 307-58.

MONEREO PÉREZ, J.-L. (1999), *Fundamentos Doctrinales Del Derecho Social en España*, Madrid, Trotta.

MONEREO PÉREZ, J.-L. (2006), «La filosofía social y jurídica de Durkheim: trabajo, solidaridad y cuestión social» en *Revista española de Derecho del Trabajo*, 131: 587-648.

PALOMEQUE LÓPEZ, M.C. (2002), *Derecho del trabajo e ideología: medio siglo de formación ideológica del derecho del trabajo en España (1873-1923)*, Madrid, Tecnos.

PÉREZ ADÁN, J. (2008), *Adiós estado, bienvenida comunidad*, Madrid, Ediciones Internacionales Universitarias.

PÉREZ ADÁN, J. (2003), *Comunitarismo*, Madrid, Sekotia.

RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, F. (Ed.) (1959), *Doctrina pontificia. III: Documentos sociales*, 1ª ed., Madrid, Editorial Católica.

RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, F. (2013), *Introducción en la Política social* 2ª ed., Murcia, Isabor.

RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, F., (1979), *Introducción en la Política social* 1ª ed., Madrid, Civitas: Fundación Universidad-Empresa.

SZTOMPKA, P. (Ed.) (1984), *Masters of Polish Sociology*, Wrocław, Ossolineum.